MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO
JUNTA MUNICIPAL
14 de Mayo y Avda. Luis F. Vaché-Tel.: (0512)232460 – 232212
E-mail: municipalidad.sanbernardinopy@gmail.com
Ciudad del Lago – Paraguay

RESOLUCIÓN J.M. Nº 187/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN PARA LA CONSTRUCCION DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, EN VIRTUD DE LA LICITACIÓN REALIZADA POR LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN Nº 01/2019, DENOMINADA "CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, 1RA ETAPA- PLURIANUAL", CON ID Nº 367.707 Y EL CORRESPONDIENTE CONTRATO.-

VISTO: Los antecedentes remitidos por la Intendencia Municipal sobre la adjudicación de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN Nº 01/2019, DENOMINADA "CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, 1RA ETAPA- PLURIANUAL", CON ID Nº 367.707**, para la construcción de la primera etapa del Polideportivo Municipal, solicitando a la Corporación Legislativa Municipal la aprobación de la adjudicación a la firma adjudicada *CONSORCIO LAGO AZUL*, y el contrato correspondiente, y; -

CONSIDERANDO: Que, el mismo ha sido analizado por la Comisión de Legislación recomendando la aprobación de la adjudicación y el contrato suscripto entre la Municipalidad de San Bernardino y la firma *CONSORCIO LAGO AZUL*, por reunir las condiciones mínimas establecidas en la legislación vigente.-

Que, el dictamen emitido por la referida Comisión Asesora ha sido considerado por el Plenario de la Junta Municipal, siendo aprobado por el mismo y no habiendo objeción alguna, corresponde la aprobación de la adjudicación y del contrato con la firma *CONSORCIO LAGO AZUL*, para la construcción del Polideportivo Municipal en su primera etapa.-

Que, es atribución de la Junta Municipal aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas, de conformidad a lo establecido en el art. 36, inc. c, de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal".-

Que, el mismo cuerpo legal en su art. 216 dispone que corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas.-

POR TANTO: En mérito a lo expuesto, -

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN BERNARDINO, REUNIDA EN CONCEJO,

R E S U E L V E:

Art. 1°) Aprobar la adjudicación para la Construcción del Polideportivo Municipal en su primera etapa a la firma *CONSORCIO LAGO AZUL*, cuyo representante legal es el señor IGNACIO JAVIER EDWARDS ROJAS con C. I. N° 1.539.157 en virtud de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN Nº 01/2019, DENOMINADA "CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, 1RA ETAPA-PLURIANUAL", CON ID Nº 367.707.-**

Art. 2°) Aprobar el contrato suscripto entre la Municipalidad de San Bernardino con la firma adjudicada *CONSORCIO LAGO AZUL*, para la construcción del Polideportivo Municipal en su primera etapa.-

Art. 3°) Comunicar a la Intendencia Municipal y cumplido archivar.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN BERNARDINO A LOS UN DÍA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

Victor M. Palacios A.
Secretario Auxiliar J.M

Mártires Namandú Zaracho.
Presidente Junta Municipal

San Bernardino, 02 de Octubrede 2019.-

Téngase por Resolución de esta Municipalidad, comuníquese a quien corresponda y cumplido archívese.-

Abog. Nancy Hackmack
Secretaria General

Luis Aguilar Ríos
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN I.M. N° 554 /2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CONSORCIO LAGO AZUL LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN N° 01/2019, DENOMINADO "CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL 1RA ETAPA PLURIANUAL-ID N° 367.707"

San Bernardino, 30 de septiembre de 2019

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de San Bernardino, en la cual se hace referencia al Llamado **"CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL 1RA ETAPA PLURIANUAL-ID N° 367.707"** bajo la modalidad de LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN Nº 01/2019, y solicita la promulgación de la Resolución Municipal.----------

CONSIDERANDO: Que el Comité de Evaluación según Resolución Municipal Nº 492/2019, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente proceso de contratación, dándose continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Art. 60 y siguientes del Decreto Nº 21.909/03, que reglamente la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por cada uno de los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos del PBC.----------

Este Comité considera que la oferta presentada por la Firma **CONSORCIO LAGO AZUL**, reúne todos los requisitos sustanciales solicitados en el PBC, por consiguiente es **"OFERTA EVALUABLE".-**

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del **"Anexo I – Planilla de Comparación de Ofertas"**, verificándose el Precio Unitario cotizado por la Firma Oferente supra mencionada, el cual forma parte integrante del presente informe.----------

Seguidamente, en base al Art. 61, Inciso 3 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en la Carta Invitación, en cuanto a las especificaciones técnicas, experiencia, capacidad legal, financiera y técnica para cumplir con el Contrato, plazos y servicios conexos ofrecidos.----------

Analizada las documentaciones presentadas… Se observa que cumple con los requerimientos solicitados en el PBC, por consiguiente la oferta de la Firma **CONSORCIO LAGO AZUL** resulta ser **"OFERTA CALIFICADA".**----------

Por lo expuesto y considerando el resultado del análisis efectuado sobre la oferta presentada, el Comité de Evaluación, de Conformidad al Art 26º de la Ley Nº 2051/03, el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y lo dispuesto en la Carta Invitación, recomienda adjudicar, conforme al **"Anexo II – Planilla de Adjudicación"** a la firma **CONSORCIO LAGO AZUL,** por un monto de Gs. 1.470.103.718 (Guaraníes Mil Cuatrocientos Setenta Millones Ciento Tres Mil Setecientos Dieciocho) IVA incluido provenientes del Proceso de Contratación por Licitación Pública Nacional LPN N° 01/2019 **"CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL 1° ETAPA – PLURIANUAL".**----------

Que, el Artículo 51 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", establece que "Serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal: a) ejercer la Representación Legal de la Municipalidad….."

POR TANTO en virtud a las atribuciones constitucionales y legales.----------

Abog. Nancy Hackmack
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de San Bernardino

Luis Aguilar Ríos
Intendente
Municipalidad de San Bernardino

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO

RESUELVE

Art. 1° ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional LPN Nº 01/2019, denominado "CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL 1RA ETAPA PLURIANUAL-ID N° 367.707" a la Firma CONSORCIO LAGO AZUL, conforme al "Anexo II – Planilla de Adjudicación".----------

Art. 2º AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Art. precedente por un monto de Gs. 1.470.103.718 (Guaraníes Mil Cuatrocientos Setenta Millones Ciento Tres Mil Setecientos Dieciocho) IVA incluido.----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

ABOG NANCY HACKMACK.
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO
INTENDENCIA

LUIS AGUILAR RIOS.
Intendente Municipal